

ACTA 02

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SELECCIONADOR PARA LA COBERTURA DE 21 PLAZAS DE TECNICO/A MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Paz Robles Ríos

En Alcorcón, siendo las 15:00 horas del día 8 de mayo de 2023, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Concejalía de RRHH, las señoras y señores al margen relacionados.

VOCALES

Dña. Inmaculada Cuesta Poyato

Dña. Catalina Jiménez Galiano

D. Agustín Mateos Garzón

SECRETARIO

D. José Luis Rodrigo Rodrigo

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quórum, da la palabra al Secretario para que introduzca el orden del día establecido para la sesión, siendo éste:

- Resolución de las alegaciones efectuadas por varios/as aspirantes.
- Valoración de los documentos aportados por los/as aspirantes para resolver los empates.

Dándose por constituido el Tribunal, se inicia el estudio y valoración de las alegaciones efectuadas por distintos/as aspirantes, según las consideraciones que en ellas se contenían y una vez estudiadas y analizadas las mismas se procede a resolverlas, en los siguientes términos:

PRIMERO: Resolución de las alegaciones efectuadas por varios/as aspirantes.

Sobre las alegaciones formuladas por Dña. MARIA ALMUDENA GARCIA CARRASCO:

En su escrito presentado con fecha 26 de abril de 2023 extractadamente expone que la nota verificada por el Tribunal es de 97,41 puntos siendo la nota declarada por ella la de 100,00 puntos, alegando que en el apartado de Experiencia Profesional dispone de más de 145 meses de experiencia en la Administración Pública que le otorgarían el total de 60,00 puntos y que,

asimismo, dispone de más de 100 horas de formación que le otorgarían el total de 40,00 puntos, solicitando que se proceda a la revisión de su nota verificada.

El Tribunal procede a estudiar las alegaciones efectuadas y a comprobar, una vez más, la documentación aportada, y atendiendo a ello y las bases generales y específicas de la convocatoria, se comprueba que, en el periodo de los últimos 12 años tomados como referencia, su relación laboral finaliza el 11 de julio de 2022.

El tribunal por unanimidad de asistentes resuelve:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas y mantener la nota verificada.

Sobre las alegaciones formuladas por Dña. MARIA CRISTINA ROFESO ANTOLIN:

En su escrito presentado con fecha 26 de abril de 2023 extractadamente expone que en la publicación del acta de fecha 25 de abril de 2023 aparece con una puntuación total de 91,58 puntos que considera incorrecta toda vez que se encuentra trabajando desde el 18 de octubre de 2006 de manera ininterrumpida como trabajadora social en la Comunidad de Madrid y que así se refleja en el certificado de servicios prestados que adjuntó, adjuntando a este escrito un certificado aclaratorio, solicitando que se le otorguen los 100,00 puntos que había manifestado en su instancia.

El Tribunal procede a estudiar las alegaciones efectuadas y a comprobar, una vez más, la documentación aportada, y atendiendo a ello y las bases generales y específicas de la convocatoria, se comprueba que, en el periodo de los últimos 12 años tomados como referencia su relación laboral ha sido completa en la especialidad de Trabajadora Social, tal y como se comprueba del documento aclaratorio aportado.

El tribunal por unanimidad de asistentes resuelve:

Primero: Estimar las alegaciones formuladas y modificar la nota verificada, otorgando un total de 100,00 puntos.

Sobre las alegaciones formuladas por Dña. SONIA JUAREZ RUIZ:

En su escrito presentado con fecha 27 de abril de 2023 extractadamente expone que en la publicación del acta de fecha 25 de abril de 2023 aparece con una puntuación total de 40,00 puntos que considera incorrecta toda vez que de la documentación aportada eran 100,00 puntos, solicitando que se le otorguen los 100,00 puntos que había manifestado en su instancia.

El Tribunal procede a estudiar las alegaciones efectuadas y a comprobar, una vez más, la documentación aportada, y atendiendo a ello y las bases generales y específicas de la convocatoria, se comprueba que, en el periodo de los últimos 12 años tomados como referencia, no consta que la relación laboral haya sido en la especialidad de Trabajadora Social, en cuanto que el certificado aportado de 25 de octubre de 2022 tan solo recoge que la aspirante ha prestado los servicios con

categoría TITULADO MEDIO, pero no define la especialidad, siendo esta necesaria para que sea valorada.

El tribunal por unanimidad de asistentes resuelve:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas y mantener la nota verificada.

Sobre las alegaciones formuladas por Dña. MARIA VISITACION SANCHO VALENTIN:

En su escrito presentado con fecha 3 de mayo de 2023 extractadamente expone que en la publicación del acta de fecha 25 de abril de 2023 aparece con una puntuación total de 92,83 puntos que considera incorrecta toda vez que de acuerdo con la documentación aportada permanece de manera ininterrumpida como trabajadora social desde el 30 de abril de 2007 y que así se refleja en el certificado de servicios prestados que adjuntó, adjuntando a este escrito un certificado aclaratorio, solicitando que se le otorguen los 100,00 puntos que había manifestado en su instancia.

Asimismo, y para el caso de que se estimen sus alegaciones sobre la puntuación obtenida en la experiencia profesional y formación, aporta documentación de haber superado procesos de oposición sin obtener plaza en otros municipios y, asimismo, de haber superado distintos ejercicios en otras administraciones públicas.

El Tribunal procede a estudiar las alegaciones efectuadas y a comprobar, una vez más, la documentación aportada, y atendiendo a ello y las bases generales y específicas de la convocatoria, se comprueba que, en el periodo de los últimos 12 años tomados como referencia, su relación laboral ha sido completa en la especialidad de Trabajadora Social, por lo que se va a estimar sus alegaciones en esta reclamación. Sin embargo, se desestima tomar en cuenta la documentación aportada a efectos de deshacer el desempate, por cuanto que, únicamente se valorará conforme a las bases de la convocatoria haber superado la fase de oposición de procedimientos de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo para el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza, e igualmente haber superado algún ejercicio de la fase de oposición en un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El tribunal por unanimidad de asistentes resuelve:

Primero: Estimar las alegaciones formuladas y modificar la nota verificada, otorgando un total de 100,00 puntos.

Segundo: Desestimar las alegaciones respecto de la valoración de haber superado procesos o exámenes por no haber sido estas para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Una vez examinadas y resueltas las alegaciones formuladas se procede a la publicación de los listados corregidos, manteniéndose el resto en los términos publicados.

Una vez que deben incorporarse varios/as aspirantes a evaluar y que existe un empate a 100 puntos en la lista de aspirantes verificados, con el fin de establecer el orden de los aspirantes, se procede a aplicar el primer criterio de desempate recogido en las Bases Comunes, es decir, "Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón en PT o plaza idénticos al que se convoca dentro del período de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo.", resultando lo siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NOTA DECLARADA	NOTA VERIFICADA	DIAS TRABAJADOS
1	ACOSTA	SAN ANDRES	PATRICIA	100,00	100,00	4384,00
1	ARRANZ	PEÑA	MARIA HONTANARES	100,00	100,00	4384,00
1	DE LA MORA	AMENGUAL	TAMARA	100,00	100,00	4384,00
1	ECKARDT	MARTINEZ	AURORA	100,00	100,00	4384,00
1	GADEA	PONCE	PILAR	100,00	100,00	4384,00
1	GARCIA	GONZALEZ	ERIKA	100,00	100,00	4384,00
1	GARCIA	GONZALEZ	MARIA CARMEN	100,00	100,00	4384,00
1	HERNANDEZ	DOLS	SILVIA	100,00	100,00	4384,00
1	HERRANZ	ALONSO	SILVIA	100,00	100,00	4384,00
1	LLANOS	ALBA	MARIA ROSA	100,00	100,00	4384,00
1	LLORENTE	BAENA	GLORIA	100,00	100,00	4384,00
1	MARQUEZ	AUNION	CRISTINA	100,00	100,00	4384,00
1	MUÑOZ	CORDERO	MARIA JOSE	100,00	100,00	4384,00
1	ROMEO	ARNAZ	MARIA LOURDES	100,00	100,00	4384,00
1	SANCHEZ	UCEDA	ANA	100,00	100,00	4384,00
1	SANCHEZ-IZQUIERDO	TOMILLO	YOLANDA	100,00	100,00	4384,00
1	TANARRO	COLODRON	MARIA	100,00	100,00	4384,00
1	VALERO	GOMEZ	GENOVEVA PILAR	100,00	100,00	4384,00
1	YUN	GONZALEZ	ESPERANZA	100,00	100,00	4384,00
1	ZORITA	PEREZ	MONICA	100,00	100,00	4384,00
21	VILLAR	DOMINGUEZ	MARIA DOLORES	100,00	100,00	4336,00
22	BARROS	CASTRO	PAULA	100,00	100,00	2269,00
23	HIGUERA	MARTIN	ESTRELLA NATIVIDAD	100,00	100,00	499,00
24	LOPEZ	RAMIRO	ANA ISABEL	100,00	100,00	315,00
25	GONZALEZ	PEON	MARIA JOSE	100,00	100,00	0,00

25	ROFSO	ANTOLIN	MARIA CRISTINA	100,00	100,00	0,00
25	SANCHO	VALENTIN	MARIA VISITACION	100,00	100,00	0,00

De conformidad con las bases, y toda vez que se ha modificado al ser estimadas alegaciones de varios/as aspirantes, se muestra a continuación el listado provisional del resto de aspirantes verificados, así como los no verificados:

Nº ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NOTA
28	ALVAREZ	RODRIGUEZ	SARA	99,90
28	GALAN	GONZALEZ	GLORIA	99,90
28	GONZALEZ	LOPEZ	ESPAÑA	99,90
28	GUERRI	MARTIN	PALOMA GLORIA	99,90
28	NOGUERA	AVELLA	PEDRO	99,90
28	PEREZ	FERNANDEZ	EVA	99,90
34	ADAN	IBAÑEZ	YOLANDA	99,48
34	FERNANDEZ	DE VARGAS	ANA MARIA	99,48
36	VARGAS	GAMERO	REBECA	98,24 (*)
37	GARCIA	CARRASCO	MARIA ALMUDENA	97,41 (*)
38	RIOMOROS	SANZ	RAQUEL	96,99
39	DE LA CRUZ	GOMEZ	ELENA	95,32
40	GANDARAS	SANCHEZ	JUDITH REBECA	93,66
41	GARCIA	MIGUEL	MARIA	90,60
42	FONT	LOPEZ	ELENA MARIA	90,50 (*)
43	PECOS	BALLESTEROS	VIRGINIA	84,35
44	FERRERO	SOLER	ESTHER	81,60
44	SALCEDO	ROMERO	ELENA	81,60
46	FERRADAS	PAVON	LAURA	77,89 (*)
47	MATEOS	JIMENEZ	AZAHARA	72,12
48	MASELI	MARTIN	CRISTINA	71,20
49	GARCIA	GARCIA	MARIA CRISTINA	70,31
50	CARRAMOLINO	OLIVARES	MIRIAM	68,28
51	LOPEZ	RODRIGUEZ	GUADALUPE	66,20
52	MARTIN	OSUNA	ANA MARIA	65,23
53	MENENDEZ	HERRERA	MARIA DEL PILAR	60,54
54	LOPEZ	DE BLAS	VIRGINIA	60,00
55	DIAZ	TAJADURA	CRISTINA	59,64
56	GARCIA DE MATEO	SORIA	ANA	58,43
57	MARTIN	SERRA	MARINA	56,80
58	FERNANDEZ	COPA	LAURA VANESA	56,64
59	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA PILAR	55,80
60	MARTINEZ	DOMINGO	YOLANDA	51,14
61	SAN JOSE	FERNANDEZ	NOELIA	50,81

(*) Notas verificadas

SEGUNDO: Valoración de los documentos aportados por los/as aspirantes para resolver los empates.

Una vez que el criterio 1 de desempate no permite deshacer la desigualdad de los/as aspirantes, se hace necesario atender a los documentos aportados para deshacer la igualdad y así, habiéndose requerido a los/as aspirantes afectados que tienen el máximo número de días y figuran con el número 1 de orden, la presentación de la documentación acreditativa de los criterios 2 y 3 del desempate, y al resto de aspirantes con igualdad de puntuación que aporten los documentos que consideren para deshacer el mismo, se convocará al Tribunal para ello valorar la misma.

TERCERO: Remisión del Acta.

El Tribunal de Selección remite la presente Acta al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 17:05 horas, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL SECRETARIO

Vº Bº LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo: José Luís Rodrigo Rodrigo

Fdo: M.ª Paz Robles Ríos